



ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA PRIVADA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE TLAXCALA, CELEBRADA A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIECISIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO, EN LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN CIUDAD JUDICIAL, SANTA ANITA HUILOAC, APIZACO, TLAXCALA, BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

- I. Verificación del quórum. -----
- II. Aprobación de las actas número 29/2024, 30/2024 y 32/2024. -----
- III. Análisis, discusión y determinación del oficio número CJET/CA/29/2024, recibido el nueve de abril de dos mil veinticuatro, signado por la Presidenta de la Comisión de Administración, integrante de este Cuerpo Colegiado. -----
- IV. Análisis, discusión y determinación del oficio número CJET/AS/068/2024, recibido el diez de abril de dos mil veinticuatro, signado por el Presidente de la Comisión de Disciplina actuando como Autoridad Substanciadora. -----
- V. Análisis, discusión y determinación del oficio número DSP/416/2024, recibido el nueve de abril de dos mil veinticuatro, signado por el Jefe del Departamento de Servicios Periciales del Tribunal Superior de Justicia del Estado. -----
- VI. Análisis, discusión y determinación del oficio número DSP/418/2024, recibido el nueve de abril de dos mil veinticuatro, signado por el Jefe del Departamento de Servicios Periciales del Tribunal Superior de Justicia del Estado. -----
- VII. Análisis, discusión y determinación del oficio número DSP/432/2024, recibido el once de abril de dos mil veinticuatro, signado por el Jefe del Departamento de Servicios Periciales del Tribunal Superior de Justicia del Estado. -----

VIII. Análisis, discusión y determinación del oficio número 331/C/2024, recibido el diez de abril de dos mil veinticuatro, signado por Contralor del Poder Judicial del Estado. -----

IX. Análisis, discusión y determinación del oficio número 345/C/2024, recibido el diez de abril de dos mil veinticuatro, signado por el Contralor del Poder Judicial del Estado. -----

X. Análisis, discusión y determinación del oficio número CJET/CA/28/2024, recibido el tres de abril de dos mil veinticuatro, signado por la Presidenta de la Comisión de Administración, Consejera integrante de este Cuerpo Colegiado. -----

XI. Análisis y discusión que conlleve a la determinación de asuntos diversos de personal del Poder Judicial del Estado. -----

ASISTENTES: -----

Magistrada Anel Bañuelos Meneses, Presidenta del Consejo Presente -----
de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. -----

Maestro Germán Mendoza Papalotzi, integrante del Consejo Presente -----
de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. -----

Licenciada Violeta Fernández Vázquez, integrante del -----
Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. ----- Presente -----

Maestra Edith Alejandra Segura Payán, integrante del -----
Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. ----- Presente -----

Licenciado Rey David González González, integrante del -----
Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. ----- Presente -----

En uso de la palabra, la Secretaria Ejecutiva dijo: le informo Presidenta que existe quórum legal para sesionar el día de hoy por encontrarse presentes los cinco integrantes de este Consejo; lo anterior, en términos del artículo 67, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.



En uso de la palabra, la Magistrada Presidenta dijo: en razón de existir quórum legal, declaro abierta la presente sesión para que todos los acuerdos que se dicten, tengan la validez que en derecho les corresponde.

En primer lugar, someto a consideración el orden del día de la convocatoria que les fue entregada, así como adendar el oficio número UIG/68/2024, de la Encargada de la Unidad de Igualdad de Género del Poder Judicial del Estado. **APROBADO**

POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO II/34/2024. Aprobación de las actas número 29/2024, 30/2024 y 32/2024. -----

Dada cuenta con las actas número 29/2024, 30/2024 y 32/2024, de este Órgano Colegiado que fueron agregadas al orden del día de la presente sesión para efectos de su revisión y aprobación; al respecto, en términos del artículo 18, fracción IV, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se aprueban las actas número 29/2024, 30/2024 y 32/2024 de este Órgano Colegiado, por lo que se ordena a la Secretaria Ejecutiva recabar las firmas correspondientes. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS, RESPECTO DE LAS ACTAS 29/2024 Y 30/2024, Y EL ACTA 32/2024, POR MAYORÍA DE VOTOS, CON LA ABSTENCIÓN DEL CONSERO REY DAVID GONZÁLEZ GONZÁLEZ, RESPECTO DEL ACTA NÚMERO 32/2024, POR NO HABER ESTADO PRESENTE.**

ACUERDO III/34/2024. Oficio número CJET/CA/29/2024, recibido el nueve de abril de dos mil veinticuatro, signado por la Presidenta de la Comisión de Administración, integrante de este Cuerpo Colegiado. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, la Presidenta de la Comisión de Administración remite copia simple de las actas número CA/03/2024, CA/04/2024 y CA/05/2024 de fechas uno de febrero, seis de marzo y veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro, respectivamente, relativas a las sesiones ordinarias y extraordinaria celebradas por la Comisión de Administración, en las que se sesionaron asuntos propios de la citada Comisión. Al respecto, del análisis al contenido de las actas de referencia, se advierte que los acuerdos dictados por la

Comisión, previamente fueron remitidos a este Órgano Colegiado para la determinación correspondiente, por lo que, con fundamento en lo que establece el artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del contenido del oficio y actas de cuenta.
2. Agregar dichas actas al expediente de actividades de la Consejera Violeta Fernández Vázquez, que se lleva en la Secretaría Ejecutiva, para que surtan los efectos legales correspondientes.

Comuníquese esta determinación en vía de reiteración a la Consejera Violeta Fernández Vázquez, para los efectos legales a que haya lugar. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO IV/34/2024. Oficio número CJET/AS/068/2024, recibido el diez de abril de dos mil veinticuatro, signado por el Presidente de la Comisión de Disciplina actuando como Autoridad Substanciadora. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, el Presidente de la Comisión de Disciplina actuando como Autoridad Substanciadora, en cumplimiento al auto de fecha veintiséis de febrero de dos mil veinticuatro, dictado dentro del incidente de medida cautelar, hace del superior conocimiento de este Cuerpo Colegiado, la imposición de la medida cautelar, consistente en la suspensión temporal del cargo al presunto responsable señalado dentro del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa número 14/2024, hasta en tanto se resuelva la resolución interlocutoria; lo anterior, para que se determine lo correspondiente, anexando copia certificada de la resolución de mérito. Al respecto, con fundamento en lo que establecen los artículos 15, segundo párrafo y 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina tomar conocimiento del oficio y medida cautelar decretada en el incidente respectivo.

Comuníquese en vía de reiteración al Presidente de la Comisión de Disciplina actuando como Autoridad Substanciadora, para constancia. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO V/34/2024. Oficio número DSP/416/2024, recibido el nueve de abril de dos mil veinticuatro, signado por el Jefe del Departamento de Servicios Periciales del Tribunal Superior de Justicia del Estado. -----



EXTRAORDINARIA

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, el Jefe del Departamento de Servicios Periciales, en atención al oficio número 1167/2024, del Juez Séptimo de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, solicita se autorice la contratación del Licenciado Alfonso Hernández Cervantes u otro experto en lingüística aplicada, para que acuda a la audiencia señalada en la causa judicial 162/2020, con la finalidad de brindar acompañamiento al acusado en la lengua náhuatl, así como para que realice una valoración del entendimiento que tiene el citado acusado del idioma español, perito que ha colaborado en diversos asuntos en materia penal, y cuya prestación del servicio requerido es por la cantidad de \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.) netos. Al respecto, con la finalidad de atender el requerimiento del Juez Séptimo de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, relacionado con la contratación de un perito en lingüística aplicada; con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 61, 77, 84, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 9, fracciones XIV y XVII, y 85 fracción VIII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio y anexo de cuenta.
2. Designar al profesionista Licenciado Alfonso Hernández Cervantes, perito en lingüística aplicada, autorizando el pago por concepto de honorarios profesionales, de la cantidad de \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.), netos, una vez que se justifique su participación en la causa judicial de referencia.
3. Instruir al Jefe del Departamento de Servicios Periciales del Tribunal Superior de Justicia para que, exhiba ante el área de Tesorería el soporte documental del requerimiento de pago.
4. Instruir al Tesorero del Poder Judicial del Estado, realizar el pago autorizado al perito referido, una vez que tenga el soporte documental ordenado y se expida el comprobante fiscal que reúna los requisitos a satisfacción de su área.

Comuníquese esta determinación, al Jefe del Departamento de Servicios Periciales y Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia, así como al Juez Séptimo de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer y Tesorero del Poder Judicial del Estado, para los efectos legales a que haya lugar.

APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO VI/34/2024. Oficio número DSP/418/2024, recibido el nueve de abril de dos mil veinticuatro, signado por el Jefe del Departamento de Servicios Periciales del Tribunal Superior de Justicia del Estado. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, relacionado con los acuerdos IX/09/2024 y VI/17/2024 de este Cuerpo Colegiado, mediante el cual, el Jefe del Departamento de Servicios Periciales, informa que la Jueza Tercero del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, solicita de nueva cuenta la intervención de la profesionista Licenciada Clara García Gómez, para participar como interprete en lengua Totonaco en la audiencia intermedia o de procedimiento abreviado dentro de la causa judicial 689/2022-III, del índice del citado Juzgado, señalada el día dos de mayo del año en curso, por lo que solicita la autorización del pago de sus honorarios por la cantidad de \$6,000.00 (Seis mil pesos 00/100 M.N.), netos. Al respecto, con la finalidad de atender el requerimiento de la Jueza Tercero de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, relativo a la contratación de una interprete en lengua totonaco en la audiencia de referencia, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 61, 84, 84 Quáter, 84 Quinquies, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 9 fracciones XIV, XV y XVII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura, se determina:

1. Tomar conocimiento del contenido del oficio y anexo de cuenta.
2. Autorizar a la profesionista Licenciada Clara García Gómez, para participar como interprete en lengua Totonaco en la audiencia intermedia o de procedimiento abreviado dentro de la causa judicial 689/2022-III, del índice del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, el día y hora señalado en el oficio de cuenta, así como el pago de



EXTRAORDINARIA

sus honorarios profesionales, por la cantidad de \$6,000.00 (Seis mil pesos 00/100 M.N.), netos, una vez que se justifique su participación en la causa judicial referida.

3. Instruir al Jefe del Departamento de Servicios Periciales del Tribunal Superior de Justicia para que, exhiba ante el área de Tesorería el soporte documental del requerimiento de pago.
4. Instruir al Tesorero del Poder Judicial del Estado, realizar el pago autorizado a la perito, una vez que tenga el soporte documental ordenado y se expida el comprobante fiscal que reúna los requisitos a satisfacción de su área.

Comuníquese esta determinación, al Tesorero del Poder Judicial del Estado, al Jefe del Departamento de Servicios Periciales y Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia, así como a la Jueza Tercero de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, para los efectos legales a que haya lugar. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO VII/34/2024. Oficio número DSP/432/2024, recibido el once de abril de dos mil veinticuatro, signado por el Jefe del Departamento de Servicios Periciales del Tribunal Superior de Justicia del Estado. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, el Jefe del Departamento de Servicios Periciales del Tribunal Superior de Justicia del Estado, remite escrito de la Licenciada en Psicología Estefanía López Conde, con el que solicita formar parte de la lista de peritos auxiliares del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en la materia de Psicología, anexando la documentación soporte. Al respecto y toda vez que, de la documentación que adjunta al oficio de cuenta, se advierte que la profesionista cumple con los requisitos que señala el artículo 83 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, para formar parte de la lista de peritos, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 61 de la citada Ley Orgánica, y 9 fracción XIV, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina:

1. Autorizar la incorporación de la Licenciada Estefanía López Conde, como Perito Auxiliar en la Administración de Justicia en la materia de Psicología.
2. Instruir al Jefe del Departamento de Servicios Periciales, para que registre a la perito en el Libro Único de peritos auxiliares en la administración de justicia del Tribunal Superior de Justicia del Estado, que se lleva en el área a su cargo, para los efectos legales correspondientes.
3. Autorizar la devolución de los documentos originales al área de servicios periciales, para los efectos conducentes.

Comuníquese esta determinación al Jefe del Departamento de Servicios Periciales, así como a la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia, para los efectos administrativos procedentes. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO VIII/34/2024. Oficio número 331/C/2024, recibido el diez de abril de dos mil veinticuatro, signado por Contralor del Poder Judicial del Estado.

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, el Contralor del Poder Judicial el Estado, remite copia de las actas de entrega -recepción, levantadas con motivo del cambio de adscripción de las personas servidoras públicas que integran el Poder Judicial del Estado, como se lista en dicho oficio. Al respecto, toda vez que de dichas actas no se advierte observación alguna por parte de la Contraloría del Poder Judicial del Estado, con fundamento en lo que establece el artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, únicamente se toma debido conocimiento.

Comuníquese esta determinación al Contralor del Poder Judicial del Estado, para constancia. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO IX/34/2024. Oficio número 345/C/2024, recibido el diez de abril de dos mil veinticuatro, signado por el Contralor del Poder Judicial del Estado. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, el Contralor del Poder Judicial del Estado, presenta el Plan Anual de Trabajo 2024, donde se encuentra incluido el Programa Anual de Auditorías de Control Interno y Administrativas



EXTRAORDINARIA

para el ejercicio 2024. Al respecto, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 61 y 80 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 9 fracción XVIII y 84 del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio y anexo de cuenta.
2. Aprobar el Plan Anual de Trabajo de la Contraloría del Poder Judicial del Estado, donde se encuentra incluido el Programa Anual de Auditorías de Control Interno y Administrativas para el Ejercicio 2024, para todos los efectos legales correspondientes.

Comuníquese esta determinación al Contralor del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO X/34/2024. Oficio número CJET/CA/28/2024, recibido el tres de abril de dos mil veinticuatro, signado por la Presidenta de la Comisión de Administración, Consejera integrante de este Cuerpo Colegiado. -----

Dada cuenta con el oficio mediante el cual la Consejera Violeta Fernández Vázquez informa que, en sesión extraordinaria de la Comisión de Administración, celebrada el veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro, los integrantes de esa Comisión después de realizar el estudio del combustible que se requiere para el traslado a los Distritos Judiciales de Xicohtécatl y Ocampo, consideran viable proponer la autorización para un incremento al apoyo de combustible hasta de mil pesos, al Juzgador que se encuentre adscrito al Distrito Judicial de Ocampo, dado que el gasto aproximado mensual es de siete mil cuatrocientos ochenta y un pesos, treinta y dos centavos, y un incremento hasta de quinientos pesos, al Juzgador que se encuentre adscrito al Distrito Judicial de Xicohtécatl, lo que ponen a consideración del Pleno de este Órgano Colegiado, precisando que el último monto autorizado por concepto de combustible asignado a todos los Juzgadores del Poder Judicial, fue el treinta y uno de enero de dos mil veintidós, por lo que ponen a consideración, que el incremento sea autorizado para todos y de ser así, se gire

oficio a la Tesorería a efecto de que realice la proyección anual de gasto que dicho aumento generaría e informe si la partida presupuestal que se tiene para combustible resulta suficiente o en su caso realice alguna propuesta para la suficiencia en el monto que sea oportuno.

Al respecto, tomando en consideración el estudio que realizó la Comisión de Administración, en relación a la solicitud de ampliación de la cantidad mensual que se otorga a los Juzgadores de los Distritos Judiciales de Ocampo y Xicohtécatl y a todos los Juzgadores del Poder Judicial del Estado, por concepto de gasolina, con fundamento en los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 61 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; y 9 fracción XVII del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta.
2. Autorizar el incremento de apoyo de combustible para todos los Juzgadores del Poder Judicial del Estado, a la cantidad de tres mil quinientos pesos, y por cuanto hace al Titular que se encuentre adscrito al Distrito Judicial de Ocampo, la cantidad de cuatro mil quinientos pesos, montos que deberán ser pagados a partir del uno de mayo del dos mil veinticuatro.
3. Instruir al Tesorero del Poder Judicial del Estado, realice la proyección anual del gasto por concepto de apoyo de combustible a funcionarios del Poder Judicial del Estado, tomando en consideración las cantidades que han sido autorizadas, hecho lo anterior, verificar si la partida destinada para ese concepto, resulta suficiente, de no ser así, presente la propuesta de modificación al Presupuesto de Ingresos y Egresos del Poder Judicial para el Ejercicio Fiscal 2024, a efecto dar la suficiencia presupuestal a la partida respectiva en el monto que corresponde, de manera oportuna.

Comuníquese esta determinación al Tesorero del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar, en vía de reiteración a la



Presidenta de la Comisión de Administración, para constancia. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

XI/34/2024. DETERMINACIÓN DE ASUNTOS DIVERSOS DE PERSONAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

ACUERDO XI/34/2024.1. Oficio número JURTSJ/231/2024, recibido el doce de abril de dos mil veinticuatro, signado por el Encargado de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, el Encargado de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, pone a consideración de este Cuerpo Colegiado, el resultado de las pláticas conciliatorias y de negociación del pago, realizado con las personas siguientes:

PRESTACIONES DE LEY	LIZBETH GONZÁLEZ CORONA	BRUNO GONZÁLEZ PÉREZ.	ARMANDO MARTÍNEZ NAVA.	DANIEL FLORES SÁNCHEZ.	ABIGAIL RODRÍGUEZ RIVERA.
ULTIMO PUESTO	SECRETARIA TÉCNICA, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES.	AUXILIAR TÉCNICO, ADSCRITO AL ÁREA DE CONTENCIÓN PSICOLÓGICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.	TESORERO DEL PODER JUDICIAL	ASISTENTE DE NOTIFICACIONES ADSCRITO AL JUZGADO DE CONTROL Y DE JUICIO ORAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SÁNCHEZ PIEDRAS	JEFA DE SECCIÓN INTERINA ENCARGADA DE LA SECRETARIA TÉCNICA ADSCRITA A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y VISITADURÍA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO
INDEMINIZACIÓN	NO	\$15,745.50 (45 días)	\$ 50,883.90 (30 días)	NO	NO
AGUINALDO	\$ 7,617.54	\$ 1,829.16	\$ 9,027.18	\$ 3,990.68	\$ 4,476.36
VACACIONES	\$ 7,407.06	\$ 2,186.88	\$ 8,480.65	\$ 4,194.76	\$ 4,708.38
PRIMA VACACIONAL	\$ 4,444.24	\$ 1,312.13	\$ 5,088.39	\$ 2,516.85	\$ 2,825.03
BONO ANUAL	\$ 10,312.06	\$ 2,555.00	\$ 17,392.00	\$ 5,171.24	\$ 5,801.88
BONO ESPECIAL	\$ 17,829.55	\$ 3,730.21	\$ 19,566.00	\$ 8,765.57	\$ 9,834.54
ARCON Y PAVO	\$ 345.83	\$ 312.50	\$ 250.00	\$ 341.67	\$ 383.38
SALARIOS PENDIENTES DE PAGO	\$9,638.10	NO	NO	\$ 4,297.07	\$1,227.73
TOTAL	\$61,330.30.	\$15,745.50.	\$170,298.12.	\$29,277.82	\$29,257.25.
I.S.R.	\$13,596.60.	\$ 964.85.	\$ 30,091.41.	\$ 4,415.79	\$ 3,537.78.
NETO A PAGAR	\$47,733.70	\$26,706.53	\$140,206.71	\$24,862.03	\$25,719.47.

Observaciones: los marcados del 1 al 5 están de acuerdo y solicitan el pago, por lo que se solicita el pago para gestionar los cheques y realizar los convenios y pagos respectivos.

Al respecto, tomando en consideración el informe del Encargado de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia, y a efecto de concluir los asuntos laborales antes citados, con fundamento en lo que establecen los artículos 45 Bis, 45 Quáter, 68 fracción I, 77, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; y 9 fracción XVII del Reglamento del Consejo de la Judicatura el Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta.
2. Autorizar el pago a los ex servidores públicos en los términos siguientes:

PRESTACIONES DE LEY	LIZBETH GONZÁLEZ CORONA	BRUNO GONZÁLEZ PÉREZ	ARMANDO MARTÍNEZ NAVA	DANIEL FLORES SÁNCHEZ.	ABIGAIL RODRÍGUEZ RIVERA
NETO A PAGAR	\$47,733.70	\$26,706.53	\$140,206.71	\$24,862.03	\$25,719.47.

3. Autorizar al Encargado de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, gestionar ante el área de Tesorería, los cheques correspondientes conforme a los montos autorizados, a efecto de estar en condiciones de celebrar los convenios respectivos ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tlaxcala; hecho lo anterior, remitir los convenios al Departamento de Recursos Humanos, para que obren en los expedientes personales de los ex servidores públicos y surtan los efectos legales correspondientes.

Comuníquese esta determinación al Encargado de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia, Tesorero del Poder Judicial del Estado y Directora de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva para su conocimiento y efectos legales correspondientes. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO XI/34/2024.2. Oficio número JURTSJ/223/2024, recibido el doce de abril de dos mil veinticuatro, signado por el Encargado de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, el Encargado de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, comunica el estado procesal de diversos juicios de amparo, a los que se les ha dado seguimiento en el



EXTRAORDINARIA

área a su cargo, en los términos descritos. Al respecto, con fundamento en lo que establecen los artículos 45 Bis, 45 Quáter y 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del contenido íntegro del oficio de cuenta.
2. Instruir al Encargado de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, dar el seguimiento que corresponda a cada uno de los asuntos precisados, cuidando en todo momento los intereses del Poder Judicial del Estado.

Comuníquese esta determinación al Encargado de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para su conocimiento y efectos legales procedentes. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO XI/34/2024.3. Escrito recibido el once de abril de dos mil veinticuatro, signado por la Jefe de Sección de Base, Adscrita a la Tercera Ponencia de la Sala Civil -Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado. -

Dada cuenta con el escrito de referencia, mediante el cual, en seguimiento al acuerdo VIII//19/2024 de este Cuerpo Colegiado, la servidora pública que nos ocupa, solicita se le autorice al pago de gastos médicos que fueron presentados mediante oficio número 409/2024, por el Sindicato "7 de Mayo", y no autorizados por el Consejo de la Judicatura del Estado; asimismo en este acto, se da cuenta con el informe de la Jefa del Módulo Médico relativo al estado de salud de la dependiente económica (madre) de la servidora pública.

Al respecto, toda vez que la solicitud de autorización de gasto médico se presenta de manera directa por la servidora pública de base, y a fin de garantizar el derecho a la salud, como derecho humano que debe ser tutelado en observancia al artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los diversos 85 de la Constitución Política del Estado de Tlaxcala, 61, 68 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 1, 2, 4, 10, 13, 18 de los Lineamientos para el Otorgamiento de Salud del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala vigentes, se determina:

1. Tomar conocimiento del escrito, anexos e informe de cuenta.

2. Autorizar a la servidora pública peticionaria, el pago de los gastos médicos solicitados, como se advierte de la documentación anexa y conforme a los montos establecidos en los Lineamientos en cita, previa comprobación de la documentación requerida por el área de Tesorería.

Comuníquese esta determinación al Tesorero y Jefa del Módulo Médico del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos legales correspondientes, así como a la peticionaria para conocimiento y seguimiento. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO XI/34/2024.4. Escrito recibido el diez de abril de dos mil veinticuatro, signado por el Servidor Público adscrito al Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc -----

Dada cuenta con el escrito de referencia, mediante el cual, el servidor público que nos ocupa, en atención a las manifestaciones vertidas, solicita se le autorice la ampliación de gasto médico tanto para él como para sus dependientes económicos; asimismo en este acto, se da cuenta con el informe de la Jefa del Módulo Médico relativo al estado de salud del servidor público. A fin de garantizar el derecho a la salud del peticionario y de sus dependientes económicos, como derecho humano previsto en el artículo 4, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 9 fracción XVII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura; y 10 inciso d), de los Lineamientos para el Otorgamiento del Servicio de Salud del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, vigentes, se determina:

Autorizar al servidor público peticionario, la ampliación de gasto médico, hasta por un importe equivalente del 20% del monto total que se tiene autorizado en los Lineamientos del Servicio de Salud para las Personas Servidoras Públicas vigentes, en su artículo 10, inciso d).

Comuníquese esta determinación al Tesorero y a la Jefa del Módulo Médico del Poder Judicial del Estado, con copia del escrito de cuenta, el cual contienen datos personales y sensibles del servidor público, en términos de los artículos 13, fracciones II y V, 14 y 39, fracción VIII, de la Ley de Protección de Datos Personales



en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala, para los efectos legales conducentes, así como al peticionario. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO XI/34/2024.5. Escrito recibido el quince de abril de dos mil veinticuatro, signado por el Servidor Público adscrito a la Sala Civil-Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado. -----

Dada cuenta con el escrito de referencia, mediante el cual, el servidor público que nos ocupa, en atención a las manifestaciones vertidas, solicita se le autorice la ampliación de gasto; asimismo en este acto, se da cuenta con el informe de la Jefa del Módulo Médico relativo al estado de salud del servidor público. Al respecto y a fin de garantizar el derecho a la salud del servidor público y su dependiente económica, como derecho humano previsto en el artículo 4, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 9 fracción XVII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura; y 10 inciso d), de los Lineamientos para el Otorgamiento del Servicio de Salud del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala vigentes, se determina:

Autorizar al servidor público peticionario, la ampliación de gasto médico, hasta por un importe equivalente del 20% del monto total que se tiene autorizado en los Lineamientos del Servicio de Salud para las Personas Servidoras Públicas vigentes, en su artículo 10, inciso d).

Comuníquese esta determinación al Tesorero y a la Jefa del Módulo Médico del Poder Judicial del Estado, con copia del escrito de cuenta, el cual contienen datos personales y sensibles del servidor público, en términos de los artículos 13, fracciones II y V, 14 y 39, fracción VIII, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala, para los efectos legales conducentes, así como al peticionario. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**

ACUERDO XI/34/2024.6. Escrito recibido el doce de abril de dos mil veinticuatro, signado por Claudia Iveth Cruz Tamayo, Taquimecanógrafa adscrita al Consejo de la Judicatura del Estado. -----

Dada cuenta con el escrito de referencia, mediante el cual, Claudia Iveth Cruz Tamayo, Taquimecanógrafa adscrita al Consejo de la Judicatura del Estado, presenta su renuncia al cargo que ocupa, con efectos a partir del dieciséis de abril del año dos mil veinticuatro. Al respecto, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 34 fracción I, de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, 45 Bis, 46 Quáter, 61, 68 fracción I, 77, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; y 9 fracciones VII y XVII del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina:

1. Aceptar la renuncia de Claudia Iveth Cruz Tamayo, servidora pública del Poder Judicial del Estado, con efectos retroactivos al dieciséis de abril de dos mil veinticuatro.
2. Instruir al Tesorero del Poder Judicial del Estado, para que realice el pago de las prestaciones a que tenga derecho la servidora pública, en términos de Ley; hecho lo anterior, informe a este Órgano Colegiado.

Comuníquese esta determinación al Encargado de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia, Tesorero, Contralor del Poder Judicial del Estado y Directora de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva, para su conocimiento y efectos administrativos correspondientes; así como a la servidora pública peticionaria, a través de la Diligenciaría adscrita al Consejo de la Judicatura del Estado, en el domicilio que se tiene en su expediente personal que obra en el Departamento de Recursos Humanos de la Secretaría Ejecutiva. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO XI/34/2024.7. Escrito recibido el once de abril del año en curso, signado por Levi Domínguez Carro, Auxiliar Administrativo, adscrito al Departamento de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva. -----



EXTRAORDINARIA

Dada cuenta con el escrito de referencia, mediante el cual, el servidor público adscrito al Departamento de Recursos Humanos y Materiales, solicita ser considerado para un aumento salarial, atendiendo a los años de servicio en el Poder Judicial del Estado, así como las actividades que realiza y el cumplimiento a las mismas. Al respecto, con la finalidad de realizar el estudio respectivo en cuanto a viabilidad, disponibilidad presupuestal y actividades laborales, para determinar lo correspondiente a su petición, con fundamento en lo que establecen los artículos 61, 68, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 46 y 47 del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del escrito de cuenta.
2. Turnar dicho escrito a la Comisión de Administración para que, en coordinación con el Tesorero del Poder Judicial del Estado, se verifique la disponibilidad presupuestal y demás circunstancias; debiendo dar cuenta a este Órgano Colegiado, para acordar lo que en derecho corresponda.

Comuníquese esta determinación al Tesorero del Poder Judicial del Estado, y en vía de reiteración a la Consejera Presidenta de la Comisión de Administración, integrante de este Cuerpo Colegiado para los efectos conducentes, así como al peticionario para su conocimiento. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO XI/34/2024.8. Oficio número 904/2024, recibido el nueve de abril de dos mil veinticuatro, signado por la Licenciada Karina Erazo Rodríguez y Araceli Pérez Pérez y Tarjeta recibida el quince del mismo mes y año, signada por el Tesorero del Poder Judicial del Estado, por guardar relación entre sí. - - - -

Dada cuenta con el oficio y tarjeta de referencia, relacionados con las cuotas sindicales de los meses de febrero, marzo y abril del año dos mil veintidós, que fueron omitidas en favor de Adrián Erazo Rodríguez y Matilde Jiménez Cabrera, por lo que solicitan les sean pagadas a la cuenta del Banco Mercantil del Norte S.A.; asimismo del informe del Tesorero, se advierte el importe de cuotas reclamadas, por el sindicato. Al respecto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 85 de la Constitución Política del Estado de Tlaxcala, 61, 68 fracción I, 77 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, este Órgano Colegiado, determina:

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta.
2. Autorizar el pago de las cuotas sindicales correspondientes al periodo que comprende de la primera quincena de febrero a la segunda quincena de abril de 2022, en favor de los trabajadores Adrián Daniel Erazo Rodríguez y Matilde Jiménez Cabrera, afiliados al Sindicato de Trabajadores al Servicio de los Poderes, Municipios y Organismos Descentralizados del Estado de Tlaxcala "7 de Mayo"; para tal efecto, se instruye al Tesorero del Poder Judicial del Estado, realice el pago en los términos de su tarjeta de cuenta.

Comuníquese la presente determinación al Tesorero del Poder Judicial así como a la Secretaria General del Sindicato "7 de Mayo", en su domicilio oficial por conducto de la Diligenciaria adscrita al Consejo de la Judicatura. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO XI/34/2024.9. Oficio número CJET/CA/215/2023, signado por la Presidenta de la Comisión de Administración, integrante de este Cuerpo Colegiado.-----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, en seguimiento a los acuerdos VI/61/2023 y IV/92/2023 del Consejo de la Judicatura del Estado, relacionados con la encomienda dada a la Comisión de Administración de este Órgano Colegiado, para que, en coordinación con la Dirección de Recursos Humanos y Materiales y Tesorería, realizaran un estudio respecto del tema de "apoyo de pasajes", con la finalidad de analizar la viabilidad de actualizar y homologar el monto que se les otorga a los Servidores Públicos del Poder Judicial del Estado de Base, con motivo de su traslado, de la Ciudad de Tlaxcala a Ciudad Judicial, en ese sentido y previo análisis a los antecedentes del tema, los integrantes de la Comisión de Administración consideran que debe homologarse a un monto específico para todas las personas servidoras públicas que cuentan con dicho beneficio y así evitar desigualdades. Al respecto, tomando en consideración que, el estudio realizado por la Presidenta de la Comisión de Administración fue durante el ejercicio fiscal 2023, con fundamento en lo que establece el artículo 61



EXTRAORDINARIA

de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina, únicamente tomar conocimiento del oficio y estudio de cuenta.

Comuníquese en vía de reiteración a la Presidenta de la Comisión de Administración, para constancia. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO XI/34/2024.10. Escrito recibido el dieciséis de abril de dos mil veinticuatro, signado por las CC. Paola Itzel Cuatianquiz Rivera y Silvia Paulina Rodríguez Cuatianquiz. -----

Dada cuenta con el escrito de referencia, mediante el cual, las peticionarias en su calidad de descendientes (hijas) de la Licenciada Silvia Cuatianquiz Rivera, quien en vida estuvo adscrita a la Segunda Ponencia de la Sala Civil-Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado, hacen del conocimiento que con fecha siete de marzo del año en curso, ocurrió el deceso de su señora madre, lo que justifican con la copia que adjuntan, para los efectos legales correspondientes. Al respecto, con fundamento en lo que establecen los artículos 53, fracción II, 115 de la Ley Federal del Trabajo, 116 de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, 61, 77 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; y 9 fracción XVII del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del deceso de la extinta servidora pública, con efectos a partir del ocho de marzo de dos mil veinticuatro.
2. Instruir a la Directora de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva, para que realice los trámites administrativos correspondientes.
3. Instruir al Encargado de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia para que, en coordinación con el Tesorero del Poder Judicial del Estado, realicen la cuantificación de todas y cada una de las prestaciones que deban pagarse al beneficiario y/o albacea de la ex servidora pública; hecho lo anterior, den cuenta a este Órgano Colegiado.

4. Ordenar la devolución del documento original exhibido por las peticionarias, debiendo obrar copia del mismo en el expediente personal de la ex servidora pública, para los efectos legales correspondientes.

Comuníquese esta determinación al Encargado de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia, al Tesorero del Poder Judicial del Estado y Directora de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva, para su conocimiento y efectos legales procedentes, así como a las peticionarias, a través de la Diligenciaria adscrita a este Cuerpo Colegiado, en los estrados del mismo, para su conocimiento y efectos a que haya lugar. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO XI/34/2024.11. Oficio número SECJRH/1011/2024, recibido el quince de abril de dos mil veinticuatro, signado por el Jefe del Departamento de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría Ejecutiva, oficio TES/222/2024, recibido el dieciséis del mismo mes y año, signado por el Tesorero del Poder Judicial del Estado y oficio número JURTSJ/249/2024, recibido el dieciséis de abril de este año, signado por el Encargado de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia, por guardar relación entre sí. -----

Dada cuenta con los oficios de referencia, mediante los cuales, en seguimiento al acuerdo X/33/2024.4. de este Cuerpo Colegiado, el Jefe del Departamento de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría Ejecutiva, informa que, después de la revisión a los expedientes que obran en ese Departamento, remite relación de los servidores públicos de base, que cumplen años de servicio durante el año en curso, para que se realicen los pagos de los estímulos correspondientes, mismos que coinciden con la lista remitida por la Secretaria General del Sindicato "7 de Mayo", así como relación de servidores públicos que no cumplen con los años de servicio y relación de aquellos trabajadores, que no se encontraban en la lista proporcionada por el sindicato, pero solicitaron el pago directamente ante la Secretaría Ejecutiva.

Por su parte, el Tesorero del Poder Judicial del Estado, informa que, existe suficiencia presupuestal para el pago de los estímulos solicitados,



EXTRAORDINARIA

correspondientes al año 2024, ya que están considerados en el Presupuesto del mismo ejercicio fiscal.

Con relación al ejercicio correspondiente al 2022 informa que sí se cumplió con el pago a los servidores públicos del Poder Judicial del Estado modalidad Base, por concepto de estímulos a la antigüedad 5, 10, 15, 20, 25, 30 y 35 años de servicio, lo que de igual forma aconteció en el ejercicio fiscal 2023, dando cumplimiento con ello, a los acuerdos II/37/2022 y XIV/91/2023.11 emitidos en sesiones extraordinarias del Consejo de la Judicatura del Estado, de fechas cuatro de mayo de dos mil veintidós y ocho de diciembre de dos mil veintitrés, respectivamente.

Finalmente, el Encargado de la Dirección Jurídica emite opinión en el sentido de que, deberá corroborarse que los servidores públicos que se enlistan efectivamente se encuentran afiliados a dicho Órgano Sindical y que cuentan con los años de servicio requeridos; que deberá tomarse en consideración que durante los años 2022 y 2023, no se firmó un nuevo convenio ni existió actualización de cantidades, por lo que el pago de estímulo por años de servicio, deberá realizarse conforme a las cantidades establecidas en el último convenio vigente 2021.

Al respecto, tomando en consideración la opinión emitida por el Tesorero del Poder Judicial, en el sentido de que, existe suficiencia presupuestal para el pago de los estímulos solicitados, del presente año 2024, por estar considerados en el presupuesto del presente ejercicio fiscal y toda vez que el Jefe del Departamento de Recursos Humanos validó la lista remitida por la Secretaria General del Sindicato "7 de Mayo", así como la información de los servidores públicos que solicitaron el pago directamente en la Secretaría Ejecutiva; en consecuencia con fundamento en lo que establecen los artículos 61 y 77 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 9, fracción XVII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, y 13 del Convenio Laboral vigente y minuta adjunta a este, se determina:

1. Tomar conocimiento de los oficios de cuenta.

2. Instruir al Tesorero del Poder Judicial del Estado, realice el pago por concepto de estímulos a la antigüedad 5, 10, 15, 20, 25, 30 y 35 años, correspondiente al ejercicio fiscal 2024, conforme a la lista remitida por el Jefe del Departamento de Recursos Humanos y en términos de la minuta adjunta al Convenio Laboral vigente, lo que deberá realizar mediante cheques personalizados, mismos que serán entregados a la Secretaria General del Sindicato "7 de Mayo", quien a su vez, deberá entregarlos a las personas servidoras públicas de base de este Poder Judicial relacionadas en la lista, el día del evento del aniversario sindical a realizarse el tres de mayo del año en curso; y de manera directa mediante cheque a los servidores públicos del Poder Judicial del Estado, afiliados al Sindicato "7 de Mayo", que no aparecen en la lista que presenta el Sindicato, pero que lo solicitaron directamente y que validó el Jefe del Departamento de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría Ejecutiva; lista que se anexa a la presente acta; hecho lo anterior informe a este Órgano Colegiado, para constancia.

3. Respecto al pago de los estímulos por antigüedad solicitados por la Secretaria General del Sindicato "7 de Mayo", correspondientes a los ejercicios fiscales 2022 y 2023, toda vez que del informe proporcionado por el Tesorero del Poder Judicial del Estado, se advierte que fueron pagados en los citados ejercicios fiscales, no se acuerda favorable la petición realizada mediante oficio número 785/2024.

Comuníquese esta determinación al Tesorero del Poder Judicial del Estado, a la Directora de Recursos Humanos y Materiales, dependiente de la Secretaría Ejecutiva y Encargado de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia, para su conocimiento y efectos legales correspondientes, así como a los ~~peticionarios~~ Secretaria General y Secretaria de Organización, Escalafón y Estadística del Sindicato de Trabajadores al Servicio de los Poderes, Municipios y Organismos Descentralizados del Estado de Tlaxcala "7 de Mayo", en el domicilio oficial del Sindicato, para su conocimiento, a través de la Diligenciaría adscrita al



Consejo de la Judicatura del Estado. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO XI/34/2024.12. Oficio número TES/223/2024, signado por el Tesorero del Poder Judicial del Estado y oficio número JURTSJ/250/2024, signado por el Encargado de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia, ambos recibidos el dieciséis de abril de dos mil veinticuatro. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, en seguimiento al acuerdo X/33/2024.5 de este Cuerpo Colegiado, en el que se les solicitó opinión fundada respecto a la procedencia y viabilidad presupuestal de otorgar recursos económicos para el pago de diversas prestaciones contractuales del ejercicio fiscal 2022, 2023 y 2024, que se encuentran estipuladas en el Convenio Laboral vigente, en atención a ello, el Tesorero del Poder Judicial del Estado, informa lo siguiente:

- Con relación a los eventos a celebrar denominados “Día del Niño”, “Día de la Madre”, “Día del Padre” y el evento magno del Sindicato correspondiente al ejercicio fiscal 2024, se cuenta con suficiencia presupuestal.
- Por lo que corresponde a las prestaciones contractuales de los ejercicios fiscales 2022 y 2023, no se cuenta con suficiencia presupuestal, toda vez que dichos conceptos no se encuentran previstos en el presupuesto del ejercicio fiscal 2024, dichos rubros corresponden a conceptos de ejercicios anteriores que se encuentran concluidos. Además, toda vez que el presupuesto de cada ejercicio al ser anualizado, debe ser ejercido al cierre del ejercicio, a que debe reconocerse todas las obligaciones contraídas durante el ejercicio y provisionar los pagos a realizar en un futuro; precisando que, es de hacerse notar que esto no fue posible por no existir las condiciones ni los documentos que amparan las provisiones mencionados, ya que no existía de manera formal la representación sindical, y como consecuencia tampoco las obligaciones contractuales que se mencionan por no estar concretados los acuerdos entre Sindicato y Poder Judicial, además de que el último convenio laboral celebrado y

formalizado, se celebró el veintiuno de mayo de dos mil veintiuno, de manera que no se contaba con cifras finales para los ejercicios subsecuentes.

Por otra parte, el Encargado de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia, emite su opinión en el siguiente sentido:

- El Convenio 2021, a la fecha continua vigente, pues durante los años 2022 y 2023, no se pactaron convenios en donde se realizaran ajustes o cambios a los montos o conceptos de aquellas prestaciones a que tiene derecho el personal sindicalizado del Poder Judicial del Estado; que el convenio 2021, al no contar con una cláusula de vigencia, es el que continúa regulando el otorgamiento de prestaciones laborales sindicalizadas.
- Del contenido del citado convenio, no existe artículo alguno, que señale que las citadas prestaciones, surtirán efectos en forma retroactiva, como en el caso lo pretenden hacer valer, toda vez que, al no existir representación legal durante los años 2022 y 2023, fue por causas ajenas al Tribunal y ello no permitió la celebración de tales eventos.
- Se trata de prestaciones que dada su propia y especial naturaleza se han extinguido, pues constituye un hecho notorio que, al tratarse de eventos sociales, no pueden celebrarse dos o tres veces en un mismo año, ni acumularse en un mismo evento, de ahí que es notoriamente improcedente su autorización.
- De conformidad con el artículo 81 de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el cual refiere que se cuenta con un año para hacer valer aquellas prestaciones a las que se tenga derecho, deberán tenerse por prescritas y sólo deberán cubrirse las que se encuentren vigentes en el año 2024, conforme a las cantidades pactadas en el convenio del año 2021.

Al respecto, tomando en consideración el informe emitido por el Tesorero del Poder Judicial del Estado, en el sentido de que, se cuenta con suficiencia presupuestal en el ejercicio fiscal 2024, y recursos disponibles para ser



EXTRAORDINARIA

transferidos para los eventos que solicitan en los oficios 236/2024 y 790/2024, recibidos el veintiséis de enero y cuatro de abril del año en curso, y respecto a los ejercicios fiscales 2022 y 2023, no se cuenta con suficiencia presupuestal por las razones que sustentan su informe; así como la opinión jurídica del Encargado de la Dirección Jurídica, en el sentido de que, las prestaciones que solicitan del año 2022 y 2023, por su propia y especial naturaleza se han extinguido, pues al tratarse de eventos sociales, no pueden celebrarse dos o tres veces en un mismo año, ni acumularse en un mismo evento, y fundamentalmente porque conforme al artículo 81 de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el Sindicato "7 de Mayo", a través de quien legalmente lo representa tuvo un año para hacer valer aquellas prestaciones a las que tenían derecho, según su convenio, razón por la que, a la presente fecha, han prescrito y por ende, este Poder Judicial, sólo debe cubrir las que se encuentren vigentes en el año 2024, conforme a las cantidades pactadas en el convenio vigente, esto es, del año 2021.

En consecuencia, tomando en consideración las opiniones antes referidas, con fundamento en lo que establecen los artículos 61 y 77 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 9, fracción XVII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, y conforme al Convenio Laboral vigente con el Sindicato de Trabajadores al Servicio de los Poderes, Municipios y Organismos Descentralizados del Estado de Tlaxcala "7 de Mayo", se determina:

1. Tomar conocimiento de los oficios de cuenta.
2. Instruir al Tesorero del Poder Judicial del Estado, realizar el pago correspondiente para los eventos a celebrar denominados "Día del Niño", "Día de la Madre", "Día del Padre" y el evento del Sindicato "7 de Mayo", correspondiente al ejercicio fiscal 2024, conforme a los montos señalados en el convenio laboral vigente 2021; hecho lo anterior informe a este Órgano Colegiado, para constancia.
3. Respecto a los que corresponden a los ejercicios fiscales 2022 y 2023, por las consideraciones y fundamentos expuestos, no se acuerda favorable lo solicitado mediante oficios 236/2024 y 790/2024, recibidos el veintiséis de

enero y cuatro de abril del año en curso, signados por los Licenciados Karina Erazo Rodríguez y René Jiménez Águila.

Comuníquese esta determinación al Tesorero del Poder Judicial del Estado y Encargado de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia, para su conocimiento y efectos legales correspondientes, así como a los peticionarios en el domicilio oficial del Sindicato "7 de Mayo" para su conocimiento, a través de la Diligenciaría adscrita al Consejo de la Judicatura del Estado. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO XI/34/2024.13. Oficios número 931/2024 y 932/2024, recibidos el dieciséis de abril de dos mil veinticuatro, signados por la Licenciada Karina Erazo Rodríguez y la C. Verónica Margarita Cabral Flores. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, solicitan la entrega de cuatro motocicletas, correspondiente al año dos mil veintidós y dos mil veintitrés, y dos para el año dos mil veinticuatro. Al respecto, en atención a la determinación emitida en el acuerdo que antecede XI/34/2024.13., en el que se precisó que, por lo que corresponde a las prestaciones contractuales de los ejercicios fiscales 2022 y 2023, no se cuenta con suficiencia presupuestal, toda vez que dichos conceptos no se encuentran previstos en el presupuesto del ejercicio fiscal 2024, correspondiendo a ejercicios anteriores que se encuentran concluidos, además, de que el presupuesto de cada ejercicio al ser anualizado, debe ser ejercido al cierre del ejercicio y provisionar los pagos a realizar en un futuro.

Asimismo, del convenio laboral vigente firmado entre los tres Poderes del Estado y el Sindicato "7 de Mayo", no existe algún precepto que determine la obligación del Poder Judicial del Estado, de otorgar el apoyo solicitado en los oficios 931/2024 y 932/2024; no obstante lo anterior y con la finalidad de colaborar con el Sindicato "7 de Mayo", y atendiendo al estado financiero en que se encuentra el presupuesto de egresos del Poder Judicial del Estado para el ejercicio fiscal 2024, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 61 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Judicial



EXTRAORDINARIA

del Estado de Tlaxcala; y 9 fracción XVII del Reglamento del Consejo de la Judicatura, se determina:

1. Tomar conocimiento de los oficios de cuenta.
2. Por cuanto hace al apoyo solicitado en el oficio número 931/2024, respecto a los años 2022 y 2023, por las consideraciones expuestas no se acuerda favorable su petición.
3. Otorgar el apoyo solicitado mediante oficio 932/2024, consistente en una motoneta y una moto, para tal efecto, se instruye al Tesorero del Poder Judicial para que en coordinación con la Directora de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva, realicen la compra, de la motoneta y una moto, en términos de Ley, misma que deberá ser entregada a la Secretaria General del Sindicato "7 de Mayo", para que sean rifadas en su evento de aniversario, a realizarse el tres de mayo del año en curso; hecho lo anterior, informen a este Cuerpo Colegiado.

Comuníquese esta determinación al Tesorero del Poder Judicial del Estado, a la Directora de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva, así como a los peticionarios para su conocimiento y seguimiento, a través de la Diligenciaría adscrita a este Cuerpo Colegiado, en el domicilio oficial del Sindicato "7 de Mayo". **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO XI/34/2024.14. Oficio número JURTSJ/248/2024, recibido el dieciséis de abril del dos mil veinticuatro, signado por el Encargado de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado. -----
Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, en seguimiento al acuerdo X/33/2024.6. de este Cuerpo Colegiado, en el que se solicitó opinión al Encargado de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, respecto de la viabilidad jurídica y presupuestal para autorizar la Comisión Sindical solicitada a través del oficio 229/2024; en atención a lo anterior, informa que, la comisión sindical con goce de sueldo a Juan Manuel Monroy Alvarado, es por un lapso de cuatro años y tres meses, que no se adjunta petición directa y expresa del trabajador, máxime que, del artículo 43 del Convenio Laboral vigente se lee lo

siguiente: "ART. 43.- LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ EJECUTIVO Y DE VIGILANCIA DEL SINDICATO, GOZARÁN DE COMISIÓN SINDICAL CON GOCE DE SUELDO DURANTE EL PERIODO QUE DURE SU GESTIÓN"; Sin embargo, del escrito de referencia, los promoventes no señalan sí la comisión sindical de Juan Manuel Monroy Alvarado, es con el carácter de integrante del Comité Ejecutivo o integrante del Comité de Vigilancia y de ser así, cual es el cargo a desempeñar. Asimismo por información proporcionada por el Tesorero del Poder Judicial del Estado, no existen condiciones presupuestales para hacer frente a la petición realizada toda vez que el presupuesto del ejercicio fiscal 2024, se encuentra proyectado de acuerdo a la plantilla vigente al inicio de este ejercicio, por tal motivo, el aprobar la solicitud en mención, conlleva a una nueva contratación de personal y como consecuencia, a un incremento del presupuesto por un monto máximo de \$2,113,149.52 (Dos millones ciento trece mil ciento cuarenta y nueve pesos 52/100 M.N.), por lo tanto se puede afirmar que la solicitud resulta improcedente, por lo que no se podría acordar de conformidad tal petición, sirviendo de fundamento el criterio de la tesis de rubro "LIBERTAD SINDICAL . POSTULADOS EN QUE SE SUSTENTA ESE PRINCIPIO".

Al respecto, tomando en consideración la opinión fundada del Encargado de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia, así como el informe del Tesorero del Poder Judicial del Estado, en el sentido que no existen las condiciones presupuestales para hacer frente a la petición realizada por la Secretaria General del Sindicato "7 de Mayo", con fundamento en lo que establecen los artículos 61 y 68 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del contenido íntegro del oficio de cuenta.
2. Por las consideraciones expuestas, no se autoriza la Comisión Sindical solicitada a través del oficio 229/2024, signado por la Secretaria General del Sindicato "7 de Mayo", para el servidor público Juan Manuel Monroy Alvarado.

Comuníquese esta determinación al Tesorero del Poder Judicial del Estado y Encargado de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia, para



EXTRAORDINARIA

constancia, así como a los peticionarios en el domicilio oficial del Sindicato "7 de Mayo" para su conocimiento, a través de la Diligenciaría adscrita al Consejo de la Judicatura del Estado. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO XI/34/2024.15. Escrito recibido el quince de abril del año en curso, signado por la Licenciada María Azucena Jiménez Pacheco, Secretaria de Acuerdos adscrita a la Ponencia Dos de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con licencia. -----

Dada cuenta con el escrito de referencia, mediante el cual, la Licenciada María Azucena Jiménez Pacheco, solicita el apoyo para reintegrarse a su cargo y puesto que venía desempeñando en el Poder Judicial como Secretaria de Acuerdos adscrita a la Ponencia Dos de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con efectos a partir del dieciséis de abril de dos mil veinticuatro. Al respecto, toda vez que a la Licenciada María Azucena Jiménez Pacheco, por acuerdo XIII/19/2024.1. le fue otorgada licencia sin goce de sueldo por el término de ciento ochenta días naturales; sin embargo, solicita de manera anticipada reintegrarse a su cargo y puesto que venía desempeñando como Secretaria de Acuerdos de Sala, en consecuencia, con fundamento en lo que establecen los artículos 61 y 68 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del escrito de cuenta.
2. Autorizar la terminación anticipada de la licencia sin goce de sueldo otorgada a la Licenciada María Azucena Jiménez Pacheco, por tanto, se readscribe como Secretaria de Acuerdos de Sala, comisionada en la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con efectos a partir del dieciocho de abril de dos mil veinticuatro, hasta nuevas instrucciones.

Comuníquese esta determinación al Tesorero y Contralor del Poder Judicial del Estado, a la Directora de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la

Secretaría Ejecutiva, para su conocimiento y efectos legales correspondientes, así como a la peticionaria. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO XI/34/2024.16. Escrito recibido en la Secretaría Ejecutiva, el dieciséis de abril de dos mil veinticuatro, firmado por el Licenciado Ismael Maldonado Copalca, Asistente de Audiencias adscrito al Tribunal de Enjuiciamiento del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes. -----

Dada cuenta con el escrito de referencia, mediante el cual, el Licenciado Ismael Maldonado Copalca, Asistente de Audiencias adscrito al Tribunal de Enjuiciamiento del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes, solicita licencia sin goce de sueldo, por un plazo de ciento ochenta días naturales, a partir del dieciséis de abril del año dos mil veinticuatro, para atender asuntos personales. Al respecto, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 36 de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, 61, 65 y 68 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; y 9 fracción VI, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del escrito de cuenta.
2. Otorgar licencia sin goce de sueldo al Licenciado Ismael Maldonado Copalca, Asistente de Audiencias adscrito al Tribunal de Enjuiciamiento del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes, por el término de ciento ochenta días naturales, con efectos retroactivos a partir del dieciséis de abril de dos mil veinticuatro; una vez concluida dicha licencia deberá reincorporarse al día hábil siguiente, al área de su actual adscripción.

Comuníquese esta determinación al Jefe de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría Ejecutiva y al Tesorero del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos administrativos correspondientes, así como al



EXTRAORDINARIA

petionario, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO XI/34/2024.17. Escrito recibido el dieciséis de abril de dos mil veinticuatro, signado por la Maestra Angélica Aragón Sánchez, Jueza Segundo de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer. -----

Dada cuenta con el escrito de referencia, mediante el cual, la Maestra Angélica Aragón Sánchez, Jueza Segundo de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, solicita se le autorice un permiso económico para los días diecinueve de abril, tres y seis de mayo del año en curso, para atender asuntos de carácter personal. Al respecto, con fundamento en lo que establecen los artículos 37 de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, 61 y 68 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del escrito de cuenta.
2. Autorizar a la Maestra Angélica Aragón Sánchez, Jueza Segundo de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, el permiso solicitado, para ausentarse de sus labores jurisdiccionales los días diecinueve de abril, tres y seis de mayo del año en curso.

Comuníquese esta determinación a la Magistrada Presidenta de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes, para su superior conocimiento, a la Directora de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva, a la Administradora del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito de Guridi y Alcocer, y a la peticionaria, para su conocimiento y efectos legales correspondientes. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO XI/34/2024.18. ADSCRIPCIONES Y READSCRIPCIONES:

SITUACIÓN ACTUAL:	DETERMINACIÓN:
Ricardo Flores Tecozahuatzi.	A petición de la Jueza del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc y de Extinción de Dominio del

	<p>Estado de Tlaxcala, realizada por oficio 528 y a efecto de cubrir la licencia médica 8598, de noventa días, y por necesidades del servicio, se designa como Taquimecanógrafo interino (nivel 3), adscrito al Juzgado antes citado, con efectos a partir del diecinueve de abril de dos mil veinticuatro, al vencimiento de la licencia médica referida. Al término del interinato causará baja.</p>
<p>Lcda. Atzhiri del Rayo Ramos Rodríguez</p>	<p>A petición del Consejero Germán Mendoza Papalotzi y por necesidades del servicio, se designa Taquimecanógrafa interina (nivel 3), en sustitución de la Lcda. Claudia Iveth Cruz Tamayo, adscrita a la Comisión de Vigilancia y Visitaduría del Consejo de la Judicatura, por el término de tres meses, con efectos a partir del dieciocho de abril del año en curso.</p>
<p>Lcda. Karla Margarita Moreno Ruiz Diligenciaria (nivel 7), adscrita al Consejo de la Judicatura del Estado.</p>	<p>Por necesidades del servicio, con su mismo nivel y cargo se readscribe al Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, en sustitución de la Lcda. Verónica Cocoltzi Cuamatzi, con efectos a partir del diecinueve de abril de dos mil veinticuatro, hasta nuevas instrucciones.</p>
<p>Lcda. Verónica Cocoltzi Cuamatzi Diligenciaria (nivel 7), adscrita al Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc.</p>	<p>Por necesidades del servicio, con su mismo nivel y cargo se readscribe al Consejo de la Judicatura del Estado, en sustitución de la Lcda. Karla Margarita Moreno Ruiz, con efectos a partir del diecinueve de abril de dos mil veinticuatro, hasta el vencimiento de su interinato, esto es, el dos de julio del año en curso.</p>
<p>Lcdo. Eduardo Hernández Flores Asistente de Causas (nivel 8), adscrito al Tribunal de Enjuiciamiento del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes.</p>	<p>A petición de la Jueza María Isabel Ramírez Flores (Escrito recibido el diecisiete de abril de dos mil veinticuatro), se designa Asistente de Audiencias (nivel 10), para cubrir la licencia sin goce de sueldo de ciento ochenta días, otorgada al Lcdo. Ismael Maldonado Copalcua, con efectos a partir del dieciocho de abril del año en</p>



	curso. Al término, regresará al nivel y cargo que actualmente tiene.
Lcda. Ana Laura Tapia Pelcastre Diligenciaria Interina (nivel 7), adscrita a la Primera Ponencia de la Sala Penal y Especializada en Justicia para Adolescentes.	A petición de la Jueza María Isabel Ramírez Flores (Escrito recibido el diecisiete de abril de dos mil veinticuatro), se designa Asistente de Causas interina (nivel 8), en sustitución del Lcdo. Eduardo Hernández Flores, quien cubrirá una licencia sin goce de sueldo, con efectos a partir del veintiséis de abril del año en curso. Al término, regresará al nivel y cargo que actualmente tiene.
Lcdo. Alejandro Carreto Xochicale	Por necesidades del servicio, se designa Jefe de Departamento interino (nivel 11), Encargado del Área de Exhortos, en sustitución del Lcdo. José Eduardo Morales Sánchez, por el término de tres meses, con efectos a partir del veintidós abril de dos mil veinticuatro.
Lcdo. Antonio Cruz Zarate Auxiliar Administrativo interino (nivel 5) adscrito al Departamento de Control de Bienes Muebles e Inmuebles	Por necesidades del servicio, con su mismo nivel y cargo, se readscribe al Juzgado Segundo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, con efectos a partir del veintidós de abril de dos mil veinticuatro, hasta nuevas instrucciones.
Ingrid Astrid Aguirre Corona	Por necesidades del servicio, se designa Taquimecanógrafa interina (nivel 3), en sustitución del Lcdo. Julio César Mendoza Lima, adscrita al Comité de Transparencia dependiente de la Secretaría General de Acuerdos, por el término que dure el interinato que cubre el licenciado antes citado, con efectos a partir del veinticinco de abril de dos mil veinticuatro.
Mariana Palmeros Saldaña	Por necesidades del servicio, se designa Taquimecanógrafa interina (nivel 3), como personal de apoyo, adscrita al Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, por el término de tres meses, con efectos a partir del veintidós de abril de dos mil veinticuatro.

Lcda. Eustolia Osorio Eliosa Proyectista de Juzgado (nivel 9), adscrita al Juzgado Civil del Distrito Judicial de Morelos.	Por necesidades del servicio se designa Secretaria de Acuerdos de Juzgado (nivel 10), adscrita al Juzgado del Sistema Tradicional Penal y Especializado en Justicia para Adolescentes, en sustitución del Lcdo. Nato Javier Flores Huerta, con efectos a partir del primero de mayo de dos mil veinticuatro, hasta nuevas instrucciones.
Lcdo. Nato Javier Flores Huerta Secretaria de Acuerdos de Juzgado (nivel 10), adscrito al Juzgado del Sistema Tradicional Penal y Especializado en Justicia para Adolescentes	Por necesidades del servicio, regresa al nivel y cargo que tenía de Diligenciarario (nivel 7), adscrito al Juzgado del Sistema Tradicional Penal y Especializado en Justicia para Adolescentes, con efectos a partir del primero de mayo de dos mil veinticuatro, hasta nuevas instrucciones.
Lcda. Rocío Emilia Pérez Romero Diligenciaria (nivel 7), adscrita al Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc y de Extinción de Dominio del Estado de Tlaxcala.	Por necesidades del servicio, se designa Proyectista de Juzgado (nivel 9), adscrita al Juzgado Civil del Distrito Judicial de Morelos, en sustitución de la Lcda. Eustolia Osorio Eliosa, con efectos a partir del primero de mayo de dos mil veinticuatro, hasta nuevas instrucciones
Lcda. María del Carmen Arroyo Flores Diligenciaria interina (nivel 7), adscrita al Juzgado Civil y Familiar del Distrito Judicial de Ocampo.	Por necesidades del servicio, se designa Proyectista de Juzgado interina (nivel 9), en sustitución del Lcdo. Gilberto Cuahutle Romano, por el tiempo que dure la suspensión temporal decretada en su contra, con efectos a partir del primero de mayo de dos mil veinticuatro. Una vez concluida la suspensión, regresa al nivel y cargo que actualmente tiene.
Lcda. Paloma Sánchez Ruíz Oficial de Partes interina (nivel 5), adscrita al Juzgado Civil y Familiar del Distrito Judicial de Ocampo.	Por necesidades del servicio, se designa Diligenciaria interina (nivel 7), en sustitución de la Lcda. María del Carmen Arroyo Flores, por el tiempo que dure la suspensión temporal decretada al Lcdo. Gilberto Cuahutle Romano, con efectos a partir del primero de mayo de dos mil veinticuatro. Una vez concluida la suspensión, regresa al nivel y cargo que actualmente tiene.



EXTRAORDINARIA

<p>Lcdo. Enrique Gaudencio Gutiérrez Cortes Auxiliar de Juzgado interino (nivel 4), adscrito al Juzgado Civil y Familiar del Distrito Judicial de Ocampo.</p>	<p>Por necesidades del servicio, se designa Oficial de Partes interino (nivel 5), en sustitución de la Lcda. Paloma Sánchez Ruíz, por el tiempo que dure la suspensión temporal decretada al Lcdo. Gilberto Cuahutle Romano, con efectos a partir del primero de mayo de dos mil veinticuatro. Una vez concluida la suspensión, regresa al nivel y cargo que actualmente tiene.</p>
<p>Lcdo. Luis Manuel Aquihuatl Hernández</p>	<p>Tomando en consideración, la designación de tres Juez interinos de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, y dada la carga de trabajo que se ha generado, se requiere fortalecer el área de notificaciones y por esa razón, y dadas las necesidades del servicio, se designa como Asistente de Notificaciones interino (nivel 7), en sustitución del Lcdo. Emmanuel Francisco Jiménez, adscrito al Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, por el término de tres meses, con efectos a partir del dos de mayo de dos mil veinticuatro.</p>
<p>Lcda. Mayari Itzu Pérez Paredes</p>	<p>Tomando en consideración, la designación de tres Juez interinos de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, y dada la carga de trabajo que se ha generado, se requiere fortalecer el área de notificaciones y por esa razón, se designa como Asistente de Notificaciones interina (nivel 7), adscrita al Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, por el término de tres meses, con efectos a partir del dos de mayo de dos mil veinticuatro.</p>
<p>Carlos Acoltzi Netzahual</p>	<p>Por necesidades del servicio, se designa Auxiliar Administrativo interino (nivel 5), en sustitución del Lcdo. Antonio Cruz Zarate, adscrito al Departamento de Control de Bienes Muebles e Inmuebles dependiente de la Dirección de Recursos Humanos y Materiales, por el término de</p>

	tres meses, con efectos a partir del dos de mayo de dos mil veinticuatro.
--	---

Con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 61 y 68 fracción I, 77 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, por las razones asentadas y dadas las necesidades del servicio, se determina la adscripción y/o readscripción de las personas servidoras públicas mencionadas, en los términos planteados, ordenando comunicar esta determinación al Director de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva, al Contralor y Tesorero del Poder Judicial del Estado, al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado en lo que corresponda, así como a las personas servidoras públicas mencionadas, para su conocimiento, efectos legales y administrativos a que haya lugar. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ADENDUM

ACUERDO XII/34/2024. Oficio número UIG/68/2024, recibido el dieciséis de abril de dos mil veinticuatro, signado por la Encargada de la Unidad de Igualdad de Género del Poder Judicial del Estado. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, la Encargada de la Unidad de Igualdad de Género del Poder Judicial del Estado, en seguimiento al acuerdo XII/30/2024 de este Cuerpo Colegiado, en el que se autorizó la realización del curso denominado "ANÁLISIS, CON PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA INVESTIGACIÓN, SUBSTANCIACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDAD EN MATERIA DE CORRUPCIÓN", solicita la autorización de las siguientes cantidades: a) \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.), por concepto de pago de alimentos, para el veintiséis de abril del año en curso, que se ofrecerán a la Doctora Norma Alicia Leyva Contreras, Magistrada de la Sala Regional de Tabasco, quien participará con la disertación del tema: "Del Derecho Administrativo Sancionador, vinculando la metodología de perspectiva de género y el Derecho Procesal", como parte del curso citado.



EXTRAORDINARIA

Al respecto, tomando en consideración que, mediante acuerdo XII/30/2024, este Órgano Colegiado autorizó la realización del curso denominado "ANÁLISIS, CON PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA INVESTIGACIÓN, SUBSTANCIACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDAD EN MATERIA DE CORRUPCIÓN", a efecto de darle el seguimiento correspondiente, con fundamento en lo que establecen los artículos 61 y 77 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; y 9 fracción XVII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta.
2. Autorizar el pago de la cantidad de \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.) por concepto de alimentos, que se ofrecerán a la Doctora Norma Alicia Leyva Contreras, Magistrada de la Sala Regional de Tabasco, el día veintiséis de abril del año en curso, para tal efecto, se instruye al Tesorero del Poder Judicial del Estado, realizar el pago correspondiente.

Comuníquese esta determinación al Tesorero y Encargada de la Unidad de Igualdad de Género del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar, en vía de reiteración a la Consejera Presidenta de la Comisión de Carrera Judicial, integrante de este Cuerpo Colegiado, para constancia. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

Al no haber otro asunto que tratar y siendo las doce horas con cuarenta y dos minutos de este día se declara concluida esta sesión extraordinaria privada del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala, levantándose la presente acta, que firman para constancia los que en ella intervinieron, así como la Licenciada Midory Castro Bañuelos, Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura, quien da fe.

CONTINUACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA PRIVADA DEL
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE TLAXCALA, CELEBRADA A
LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIECISIETE DE ABRIL DE
DOS MIL VEINTICUATRO.

Magistrada Anel Bañuelos Meneses
Presidenta del Tribunal Superior de Justicia
y del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala

Mtro. Germán Mendoza Papalotzi
Integrante del Consejo de la
Judicatura del Estado de Tlaxcala

Lcda. Violeta Fernández Vázquez
Integrante del Consejo de la Judicatura
del Estado de Tlaxcala

Mtra. Edith Alejandra Segura Payán
Integrante del Consejo de la
Judicatura del Estado de Tlaxcala

Lcdo. Rey David González González
Integrante del Consejo de la Judicatura
del Estado de Tlaxcala

DOY FE

Lcda. Midory Castro Bañuelos
Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala.